# II.
# ESTADOS FINANCIEROS

**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES.**

**Honorables**
**Miembros del Concejo de Administración del**
**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)**
**Presente**

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del **Programa "Fondo de Agua y Saneamiento ANDA – FISDL",** que comprenden el Estado de Situación Financiera al 30 de Septiembre de 2011, el Estado de Rendimiento Económico, Estado de Ejecución Presupuestaria y Estado de Flujo de Fondos, por el período comprendido del 01 de noviembre de 2010 al 30 de septiembre de 2011; así como un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

**Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros.**
La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos Estados Financieros, de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables promulgados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dependencia del Ministerio de Hacienda. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante a la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

**Responsabilidad del Auditor**
Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros con base en nuestra auditoría. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República (NAG). Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los Estados Financieros, ya sea debida a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el Control Interno relevante a la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros por parte de la Administración del FISDL, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las

circunstancias al hacer las evaluaciones del riesgo, consideramos el Control Interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros del Programa. Una auditoría también incluye la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los Estados Financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

**OPINION.**

**En Nuestra Opinión**, los Estados Financieros, presentan razonablemente respecto de todo lo importante la situación financiera del **Programa Fondo de Agua y Saneamiento ANDA - FISDL**, al 30 de Septiembre de 2011, y de su desempeño financiero y sus flujos de fondos por el período comprendido del 01 de noviembre de 2010 al 30 de septiembre de 2011, de acuerdo con la base contable descrita en el Párrafo Segundo.

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y los Términos de Referencia; es nuestra responsabilidad evaluar el Control Interno, Cumplimiento de Cláusulas Contractuales, Leyes y Regulaciones Aplicables, y los procesos de adquisiciones y contrataciones, en consecuencia hemos emitido nuestros informes de fecha 07 de diciembre de 2011, los cuales son parte integral de la auditoría realizada.

Este Informe es únicamente para el conocimiento y uso de los miembros del Concejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y de la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República. Esta restricción no pretende limitar la distribución del presente informe, el cual con la autorización del Concejo de Administración del FISDL puede ser del conocimiento público.

San Salvador, 07 de Diciembre de 2011.

**MURCIA & MURCIA, S. A. DE C. V.**
**AUDITORES Y CONSULTORES**
**Registro No. 1306**
**Lic. Luís Alonso Murcia H.**
**Director - Presidente**
**Registro No. 704**